



Gobierno de

CLAVE: **TLAQUEPAQUE**

FOLIO TRAMITE: 608,394

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** **PUESTO  
 SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN

09-julio-2021

**NOMBRE:** ARELLANO VAZQUEZ PATRICIA  
**UBICACIÓN:** PEMEX  
**COLONIA:** SAN PEDRITO  
**CALLE CRUCE 1:** AGUA DULCE  
**CALLE CRUCE 2:** HIPODROMO  
**GIRO:** VARIOS  
**SUPERFICIE:** 2.00  
**TIPO DE CUOTA:** GENERAL

EXTERIOR: 4669 INTERIOR:

TEJUINO  
 FONDO 1.80 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$695.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	SARADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p	DE:	10:00:21 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABIERTOS**

ACEPTO

ARELLANO VAZQUEZ PATRICIA

*Eduardo Chávez*  
 AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de aseo, higiene y perfumería.
- El expendimiento e venta de prendas de vestir y joyería.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangueros y comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.